Centro de Información y Documentación Educativa 9410 - Ushuaia Tierra del Fuego REPUBLICA ARGENTINA

2580/08]

Provincia de Tierra del Buego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Depública Argentina Poder Ejecutivo

USHUAIA,

02 DIC. 2008

VISTO el Decreto Provincial Nº 2362/07, Anexo III; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de agosto del presente año se homologó la Grilla Salarial para el Personal Docente dependiente del Estado Provincial mediante el Decreto Provincial Nº 1760/08.

Que a través del artículo 1º del Decreto mencionado en el Visto se autoriza el reajuste del aporte estatal conforme a las grillas homologadas en paritarias de fecha 27 de abril de 2007.

Que en función a lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar un reajuste en los importes que el Estado Provincial otorga a los Establecimientos Públicos de Gestión Privada.

Que dado la aplicación de la nueva Grilla Salarial se mantendrá el mismo régimen de pago estatuido hasta el presente, en doce (12) cuotas iguales y consecutivas con el prorrateo del Sueldo Anual Complementario de forma proporcional en cada cuota.

Que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha tomado debida intervención, sustentando la aplicación de los reajustes a las Instituciones Públicas de Gestión Privada que figuran en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

Que por lo expuesto precedentemente se hace necesario el dictado de este instrumento legal.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar el reajuste de los Aportes Estatales conforme a las Grillas Salariales homologadas en paritaria de fecha 29 de agosto de 2008, a través del Decreto Provincial Nº 1760/08, a los Establecimientos Públicos de Gestión Privada detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, a partir del 1º de agosto de 2008, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La diferencia resultante entre la aplicación de los importes detallados en el Anexo I del presente Decreto y los importes establecidos en el

///...2.-

G.T.F. ZOTI LIM ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Director General
Direction Gral, de Despacho
Control y Resistro-S.L. y T.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Provincia de Tierra del Tuego, Antártida e Is*las del Atlántico Pur* República Argentina Roder Ejecutivo

...///2,-

Anexo III del Decreto Provincial Nº 2362/07, por los meses de agosto, septiembre y octubre de 2008 para cada Institución, se abonarán en los meses de enero, febrero y marzo de 2009.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia. ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2580/08

Prof. Dario Rubén Vargas MINISTRO DE EDUCACIÓN CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MARIA FABIANA BIÓS GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Direction Gral. de Despache
Control y Registro-S.L. y.T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Brovincia de Tierra del Buego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Roder Ejecutivo

2580/08 ANEXO I DEL DECRETO Nº

INSTITUCION	IMPORTE SIN DESCUENTO	PORCENTAJE	IMPORTE CON DESCUENTO
J.I.F.	\$ 222.081,78	80%	\$ 177.665,43
JARDIN DOMINÓ	\$ 58.358,03	80%	\$ 46.686,42
INST. REPÚBLICA ARGENTINA	\$ 36.482,04	80%	\$ 29.185,63
MARÍA AUXILIADORA	\$ 228.339,59	100%	\$ 228.339,59
DON BOSCO RÍO GRANDE	\$ 503.721,26	100%	\$ 503.721,26
ESCUELA AGROTÉCNICA SALESIANA	\$ 404.371,45	100%	\$ 404.371,45
C.I.E.R.G.	\$ 340.344,23	80%	\$ 272.275,39
E.M.E.I.	\$ 265.690,76	90%	\$ 239.121,71
E.P.E.I.M.	\$ 158.556,01	80%	\$ 126.844,81
E.A.D.E.B.	\$ 196.900,95	70%	\$ 137.830,66
JARDÍN CRECER	\$ 55.031,54	70%	\$ 38.522,08
JARDÍN DULCE DE LECHE	\$ 51.943,45	80%	\$ 41.554,76
JARDÍN KRAKEYEN	\$ 37.046,61	60%	\$ 22.227,97
JARDÍN NARICES FRIAS	\$ 35.067,04	60%	\$ 21.040,22
JARDÍN LA NUEVA CASITA DE TODOS	\$ 41.035,31	70%	\$ 28.724,72
JARDÍN DAILAN KIFKI	\$ 51.920,65	80%	\$ 41.536,52
ESCUELA JULIO VERNE	\$ 69.988,08	50%	\$ 34.994,04
COLEGIO DEL SUR	\$ 145.752,98	60%	\$ 87.451,79
MONSEÑOR ALEMAN	\$ 276.986,50	90%	\$ 249.287,85
COLEGIO NACIONAL USHUAIA	\$ 220.775,59	70%	\$ 154.542,91
COLEGIO DON BOSCO USHUAIA	\$ 356.476,82	. 90%	\$ 320.829,14
C.I.E.U.	\$ 210.792,57	80%	\$ 168.634,05
MI ESCUELA S.R.L.	\$ 66.844,89	60%	\$ 40.106,94
	\$ 4.034.508,16		\$ 3.415.495,33

G. T. F. nen juli

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Dario Rubén Vargas
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
GILBERTO E. LAS CASAS

Director General

Director General

Direction Gral. de Despache

Las Islas Malvinas, Feorgias y Tandwich del Für son y serán Argentinas